



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE LAS ERAS

##### *Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.671*

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley anterior y artículo 44 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas de los polígonos 512, 513, 514, 515 y 516 de la Jurisdicción de Junta de Traslaloma, que pertenecen al coto de caza BU-10.671, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de 10 días naturales para presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado, en la Junta Vecinal de Lastras de las Eras. De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.671, por un periodo de 21 años o temporadas cinegéticas, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2042/2043.

En Lastras de las Eras, a 8 de junio de 2021.

El alcalde pedáneo,  
Óscar Alonso López